

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
PRESIDENCIA DE CONSEJO DE MINISTROS**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 023-2024-OCI/0581-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
PROGRAMA ESPECIAL LEGADO
SAN LUIS – LIMA – LIMA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
RESIDENCIA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL
DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)**

**HITO DE CONTROL N° 1 – ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO
A MAYO DE 2024**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 8 AL 14 DE MAYO DE 2024**

TOMO I DE I

LIMA, 23 DE MAYO DE 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 023-2024-OCI/0581-SCC

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RESIDENCIA - UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)**

HITO DE CONTROL N° 1 – ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO A MAYO DE 2024

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIÓN ADVERSA.....	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	10
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	10
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES.....	10
IX. CONCLUSIÓN.....	11
X. RECOMENDACIONES.....	11

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 023-2024-OCI/0581-CC**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RESIDENCIA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

HITO DE CONTROL N° 1 – ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO A MAYO DE 2024

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Presidencia de Consejo de Ministros, (en adelante: OCI de la PCM), mediante Oficio N° D000105-2024-PCM-OCI de 8 de mayo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio N° 0581-2024-022, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 27785 y sus modificatorias, y en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si la ejecución contractual del Contrato N° 006-2024-PEL/PEL.01.01: “Contratación de la ejecución de la obra: Residencia - Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (PI CUI N° 2538952)” se realiza conforme a la normativa aplicable, las disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que sean aplicables.

2.2 Objetivo Específico

Establecer el estado situacional de la ejecución contractual del proyecto “Contratación de la ejecución de la obra: Residencia - Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (PI CUI N° 2538952)”, y determinar si las actividades se realizan conforme a la normativa aplicable, las disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 1: Inicio de Ejecución Contractual, para la ejecución de la “Contratación de la ejecución de la obra: Residencia - Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (PI CUI N° 2538952)” y ha sido ejecutado del 8 al 14 de mayo de 2024, en las instalaciones de la PCM, en la ciudad de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Decreto Supremo n.º 007-2020-MTC, se modificó, entre otros, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, disponiendo la creación en el ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del “Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos”, con el objeto de dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición y sostenibilidad del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y de los Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019.

Posterior a ello, mediante Decreto Supremo n.º 084-2023- PCM, se aprobó el cambio de dependencia del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros; asimismo, se dispuso el cambio de denominación del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos a Proyecto Especial Legado, y, se señaló, entre otros, que la vigencia del Proyecto Especial Legado se extiende hasta el 31 de julio de 2029.

De la revisión a la página web del Banco de Inversiones (Invierte.pe) del Ministerio de Economía y Finanzas, se advierte el Formato 07-A que registra el proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de los servicios del comedor y residencia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho”, con código CUI 2538952 con un PIM 2024 de S/ 61 095 003,00, estableciéndose los componentes a ejecutarse que se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1
Detalle de componentes del proyecto de inversión

Descripción de producto/acciones	Tipo de factor productivo
Componente I: Infraestructura Adecuada para la Residencia Universitaria	
Construcción de ambiente de residencia: CONSTRUCCIÓN DE HABITACIONES (126), 03 SALAS DE ESTUDIOS, 01 AMBIENTE MULTIUSOS, SS.HH., AMBIENTE ADMINISTRATIVO, ETC	Infraestructura
Componente II: Adecuado y Eficiente equipamiento y mobiliario de la Residencia Universitaria	
Implementación de ambiente de residencia: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	Equipamiento
Componente III: Infraestructura Adecuada para el Comedor Universitario	
Construcción de ambiente de bienestar y apoyo universitario: CONSTRUCCIÓN DE COCINA, COMEDOR, DEPÓSITO DE ALIMENTOS, AREA DE PERSONAL, AMBIENTES ADMINISTRATIVOS, ETC	Infraestructura
Componente IV: Adecuado equipamiento y mobiliario de recepción, manipulación, preparación y distribución de alimentos.	
Implementación de ambiente de bienestar y apoyo universitario: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	Equipamiento
Componente V: Gestión Adecuada de Residencia y Comedor	
Capacitación de documento de gestión: SERVICIOS DE CONSULTORIAS PARA REALIZAR 05 DOCUMENTOS DE GESTION DE LA RESIDENCIA Y COMEDOR UNIVERSITARIO	Intangibles
Componente VI: Mejora de las capacidades del personal de la Residencia y Comedor Universitario	
Capacitación de taller: CAPACITACIÓN EN TEMAS DE LIDERAZGO Y SINERGIA DE EQUIPO.	Intangibles

Fuente: Información registrada en el Invierte.pe. (<https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/148932>, (fecha de consulta: 16 de mayo de 2024).

En ese sentido, el Proyecto Especial Legado a través de Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, convocó dos procedimientos de selección, entre los que se encuentra la Adjudicación Simplificada DL1577-SM-2-2024-PEL-1 - Contratación de la ejecución de la obra: Residencia - Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (PI CUI N° 2538952)

Adjudicación Simplificada DL1577-SM-2-2024-PEL-1 - Contratación de la ejecución de la obra: Residencia – Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (PI CUI N° 2538952).

El Proyecto Legado convocó el 6 de febrero de 2024, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada DL 1577-SM-2-2024-PEL-1 para la “Contratación de la ejecución de la obra: Residencia - Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (PI CUI N° 2538952)”, en donde resultó ganador de la buena pro el Consorcio Vista Llena, integrado por Miranda Figueroa Ángel Martín (RUC n.º 10181406157) y Constructora y Servicios Generales India SAC (RUC n.º 20452744890), según reporta el Acta de otorgamiento de la buena pro de 1 de marzo de 2024, adjudicándose por la suma

de S/ 20 462 043, 70 (veinte millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuarenta y tres con 70/100 soles).

Suscripción de contrato

El 26 de marzo de 2024 se suscribió el contrato n.º 006-2024-PEL/PEL.01.01, entre el Proyecto Especial Legado y el Consorcio Vista Llena estableciéndose en la cláusula quinta del contrato los plazos de ejecución siguientes:

- Componente expediente técnico: 46 días calendario.
- Componente de ejecución de obra: 154 días calendario.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la información y documentación correspondiente al Hito de Control N° 1: "Estado situacional del proyecto a mayo de 2024", se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión: "Contratación de la ejecución de la obra: Residencia - Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga (PI CUI N° 2538952)", la cual se expone a continuación:

RETRASO DE LA ENTIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PODRÍA OCASIONAR QUE LA OBRA DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA CULMINE DESPUÉS DEL INICIO DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024, CONLLEVANDO AL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL ESTADO PERUANO PARA ALBERGAR A LOS ATLETAS PARTICIPANTES.

a) Condición:

El 17 de octubre de 2023, se publicó el Decreto Legislativo 1577, mediante el cual se dispuso la creación de un marco normativo especial que permita al Proyecto Especial Legado dotar de efectividad sus procesos de inversión y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de los "Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024" y cuya finalidad es garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado peruano y del "Plan Maestro de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024".

El Plan Maestro de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024 que se realizarán en la ciudad de Huamanga de la región Ayacucho, del 29 de noviembre al 9 de diciembre del 2024 en conmemoración del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho, es el documento que establece la línea base para la organización, planificación integrada y desarrollo de los Juegos, considerando la construcción de infraestructura necesaria, así como las intervenciones en las sedes deportivas que se implementarán en la ciudad; en tal sentido, en su Numeral 5. "Objetivos Generales y Específicos de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024" se establece que se debe de contar con la infraestructura en condiciones adecuadas para la realización de los Juegos, señalando que la construcción de la Villa Bolivariana debe culminar el 31 de octubre de 2024 y la implementación y equipamiento de la misma debe llevarse a cabo del 01 de noviembre al 25 de noviembre de 2024, por lo que a continuación evaluamos el estado situacional al inicio de la ejecución contractual, en relación a los plazos establecidos para la ejecución de obra de la Residencia.

De la revisión a la documentación alcanzada mediante oficio N° 000031-2024-PEL/PEL.01 y 000037-2024-PEL/PEL.01 de 30 de abril y 3 de mayo de 2024, respectivamente; el Proyecto Especial Legado (PEL) remitió documentación administrativa del Proyecto, en la que se advierte

que se firmó el contrato N° 006-2024-PEL/PEL.01.01 el 26 de marzo de 2024, para la Contratación de la ejecución de la obra: Residencia - Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga (PI CUI N° 2538952).

Al respecto, de acuerdo al numeral 1.14 Plazo de Ejecución de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en las bases integradas de la Adjudicación Simplificada para la Contratación de la Ejecución de Obras en el marco del Decreto Legislativo N° 1577, Adjudicación Simplificada DL 1577 N° 002-2024-PEL-1, parte integrante del contrato N° 006-2024-PEL/PEL.01.01 el 26 de marzo de 2024, señala que el plazo de ejecución del contrato comprende:

“ ...

a) La elaboración del Expediente Técnico:

El plazo de ejecución es cuarenta y seis (46) días calendario, el inicio del plazo de ejecución regirá a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

- *Que la Entidad notifique al contratista la designación del inspector o el supervisor, según corresponda.*
- *Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecuta la obra.*
- *Que la Entidad haya hecho entrega de los Estudios Básicos de Ingeniería señalados en el numeral 2.1.6 del presente requerimiento.*

Cabe precisar, que el proceso de aprobación del Expediente Técnico deberá ser acorde a lo establecido en el numeral 222.3 del artículo 222 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

b) Ejecución de Obra:

El plazo de ejecución es de ciento cincuenta y cuatro (154) días calendario, el cual rige desde el día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- *Que la Entidad notifique al contratista la quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;*
- *Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;*
- *Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;*
- *Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;*
- *Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.”*

De la información remitida por la Entidad, se puede advertir que mediante carta N° 000017-2024-PEL/PEL.05 de 23 de abril de 2024, la Entidad notificó al Consorcio Vista Llena, la designación de la inspectora, según se muestra a continuación:

Imagen n.º 1
Notificación al contratista la designación del inspector del proyecto

	PERÚ	Proyecto Especial Legado	DIRECCIÓN EJECUTIVA		LEGADO UNIC INFRAESTRUCTURA	Firmado digitalmente por FARRAN GUERRERO, Jefe de la UICJ Contratos y Asesoría. Cargo: Jefe de la Unidad de Contratos y Asesoría. Fecha: 23/04/2024 16:29:24 -05:00
<i>"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"</i> <i>"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"</i>						
San Luis, 23 de Abril del 2024 CARTA N° 000017-2024-PEL/PEL.05						
Señores: CONSORCIO VISTA LLENA JR. REPÚBLICA DE ECUADOR N.º 1025, DPTO. 302, BLOQUE 8 CERCADO DE LIMA indiaperu@hotmail.com y marmifi_argconsultor@outlook.com Presente:						
ASUNTO : Comunico Designación de Inspector de Obra y citación para suscripción del Acta de Entrega de Terreno						
REFERENCIA: a) Resolución Jefatural N° 000002-2024-PEL/PEL.05 b) Contrato N° 006-2024-PEL/PEL.01.01 c) Bases Integradas A.S. DL 1577 N° 002-2023-PEL-1 – Obra: "Contratación de la Ejecución de la Obra del Comedor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (PI CUI N° 2538952) – AS DL 1577-N° 002-2024-PEL-01						
De mi consideración:						
Por medio de la presente, aprovecho la oportunidad para saludarlo y a la vez manifestarle que, el Proyecto Especial Legado, ha designado mediante el documento de la referencia a), a la ing. Rebeca Pisfil Aguilar como inspector del Proyecto – Residencia Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga". En ese entender, mucho agradeceré se sirva tomar en consideración las acciones que correspondan al proceso de ejecución contractual, aclarando a su vez que el marco normativo para el presente caso se rige exclusivamente a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las normas conexas de ser el caso.						

Fuente: Documentos adjuntos al Informe N° 000031-2024-PEL/PEL.01.

Asimismo, mediante Acta de Entrega de Terreno de 25 de abril de 2024, el ingeniero, jefe de la Unidad de Infraestructura del PEL¹, entregó al Consorcio Vista Llena, el terreno donde se ejecutará la obra; en presencia del jefe de Proyecto y la Inspectora del Proyecto, como se muestra a continuación:

Imagen n.º 2
Acta de Entrega de Terreno al Consorcio Vista Llena (págs. 1 y 2 de 3)

	PERÚ	Presidencia del Consejo de Ministros	Proyecto Especial Legado	Unidad de Infraestructura
<i>"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"</i> <i>"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"</i>				
ACTA DE ENTREGA DE TERRENO				
OBRA: "Contratación de la Ejecución de la Obra Residencia - Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (PI CUI N° 2538952) LICITACIÓN: Adjudicación Simplificada DL 1577-N° SM – 2- 2024-PEL-1 UBICACIÓN: Parte norte del predio denominado Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sito en Av. Independencia S/N. PROPIETARIO: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y Proyecto Especial Legado - PCM PROYECTO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL RESIDENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)				
- EJECUTOR: CONSORCIO VISTA LLENA (integrado por CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA SAC y MIRANDA FIGUEROA ÁNGEL MARTÍN).				
- PLAZO DE OBRA: i) Elaboración del Expediente Técnico: Cuarenta y seis (46) días calendario ii) Elaboración del Ejecución de Obra: Ciento cincuenta y cuatro (154) días calendario				

¹ Designado mediante Resolución Ministerial N° 0033-2024-PEL/PEL de 14 de febrero de 2024.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Proyecto Especial Legado

Unidad de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ligada a la presente contratación, tal como se describe en el ítem 2.1.1 Alcance del Servicio, de las Bases Integradas.

Al término de la diligencia se dio por entregado el terreno donde se realizará la obra y en fe de lo cual firman los participantes la presente acta en 4 originales, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2024.



Ing. JOSE LUIS FARFAN QUINTANA
PROYECTO ESPECIAL LEGADO



JUAN PASTOR ESCOBAR OCHOA
CONSORCIO VISTA LLENA



Ing. REBECA PISFILA GUILAR
INSPECTOR



Arq. ANGEL MARTIN MIRANDA FIGUEROA
JEFE DE PROYECTO

Fuente: Documentos adjuntos al Informe N° 000031-2024-PEL/PEL.01.

Imagen n.º 3
Acta de Entrega de Terreno al Consorcio Vista Llena pág 3 de 3)



PERÚ

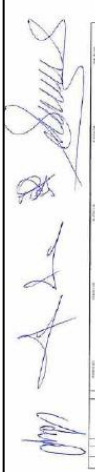
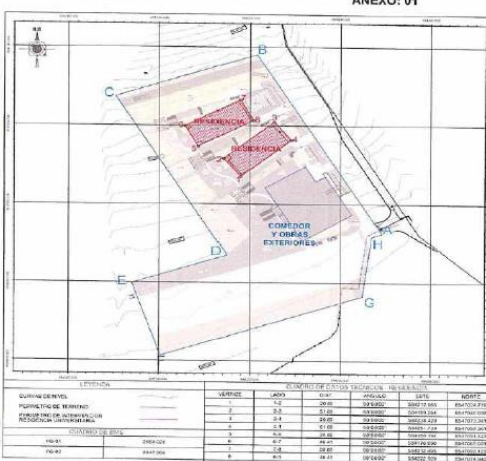
Presidencia del Consejo de Ministros

Proyecto Especial Legado

Unidad de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO: 01

ESQUEMA DE LOCALIZACIÓN



COORDENADAS	UTM	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO
A	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
B	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
C	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
D	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
E	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
F	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
G	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
H	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
I	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
J	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
K	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
L	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
M	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
N	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
O	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
P	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
Q	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
R	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
S	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
T	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
U	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
V	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
W	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
X	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
Y	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
Z	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM

COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE INTERÉS

PUNTO	UTM	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO
1	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
2	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
3	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
4	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
5	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
6	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
7	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
8	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
9	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
10	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
11	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
12	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
13	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
14	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
15	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
16	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
17	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
18	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
19	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
20	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM

COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE INTERÉS

PUNTO	UTM	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO
1	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
2	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
3	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
4	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
5	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
6	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
7	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
8	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
9	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
10	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
11	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
12	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
13	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
14	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
15	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
16	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
17	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
18	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
19	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
20	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM

COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE INTERÉS

PUNTO	UTM	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO
1	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
2	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
3	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
4	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
5	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
6	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
7	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
8	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
9	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
10	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
11	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
12	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
13	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
14	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
15	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
16	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
17	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
18	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
19	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
20	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM

COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE INTERÉS

PUNTO	UTM	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO
1	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
2	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
3	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
4	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
5	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
6	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
7	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
8	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
9	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
10	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
11	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
12	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
13	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
14	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
15	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
16	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
17	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
18	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
19	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
20	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM

COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE INTERÉS

PUNTO	UTM	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO
1	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
2	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
3	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
4	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
5	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
6	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
7	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
8	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
9	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
10	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
11	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
12	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
13	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
14	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
15	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
16	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
17	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
18	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
19	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
20	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM

COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE INTERÉS

PUNTO	UTM	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO
1	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
2	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
3	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
4	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
5	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
6	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
7	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
8	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
9	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
10	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
11	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
12	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
13	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
14	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
15	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
16	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
17	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
18	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
19	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
20	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM

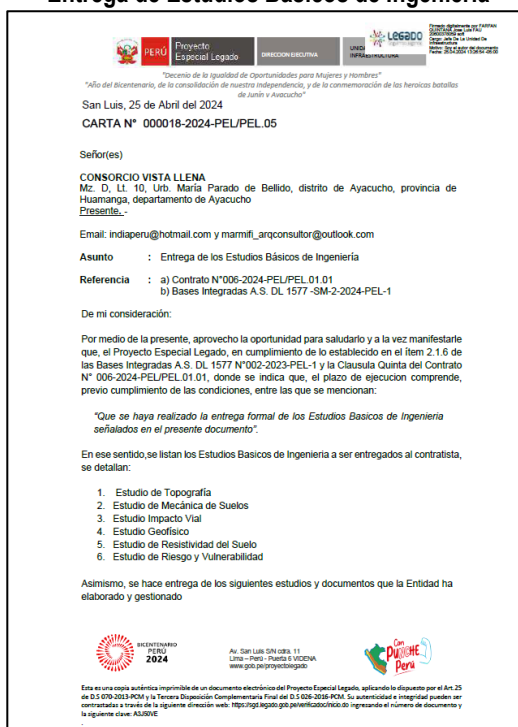
COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE INTERÉS

PUNTO	UTM	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO
1	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
2	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
3	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
4	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
5	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
6	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
7	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
8	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
9	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
10	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
11	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
12	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
13	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
14	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
15	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
16	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
17	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
18	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
19	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
20	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM

COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE INTERÉS

PUNTO	UTM	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO
1	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
2	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
3	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM	18Q UTM
4	18Q UTM	18Q UTM		

Imagen n.º 4
Entrega de Estudios Básicos de Ingeniería



Fuente: Documentos adjuntos al Informe N° 000031-2024-PEL/PEL.01.

De lo expuesto, se puede advertir que las condiciones para el inicio del plazo de la elaboración del expediente técnico, se cumplieron finalmente con el acta de entrega de terreno y la entrega de los estudios básicos de ingeniería, ambos de 25 de abril de 2024; es decir, el plazo de inicio de elaboración de expediente técnico fue el 26 de abril de 2024.

Sobre el particular, la comisión de control realizó una línea de tiempo donde, a partir de lo establecido contractualmente y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se proyectó los plazos para la elaboración y aprobación del expediente técnico, así como, para la ejecución de la obra, con la finalidad de verificar si la ejecución de la obra culminará antes del inicio de los “Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024”; considerando para ello, el plazo que tiene el inspector para emitir su informe sobre la viabilidad de aprobar el expediente técnico², el plazo para subsanación de observaciones del expediente técnico por parte del contratista³, el plazo que tiene la Entidad para aprobación del expediente técnico⁴, el plazo que tiene el contratista para solicitar el adelanto directo⁵, el plazo que

² El inspector cuenta con un plazo de siete (7) días calendario, de acuerdo al numeral 222.3 del artículo 222 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

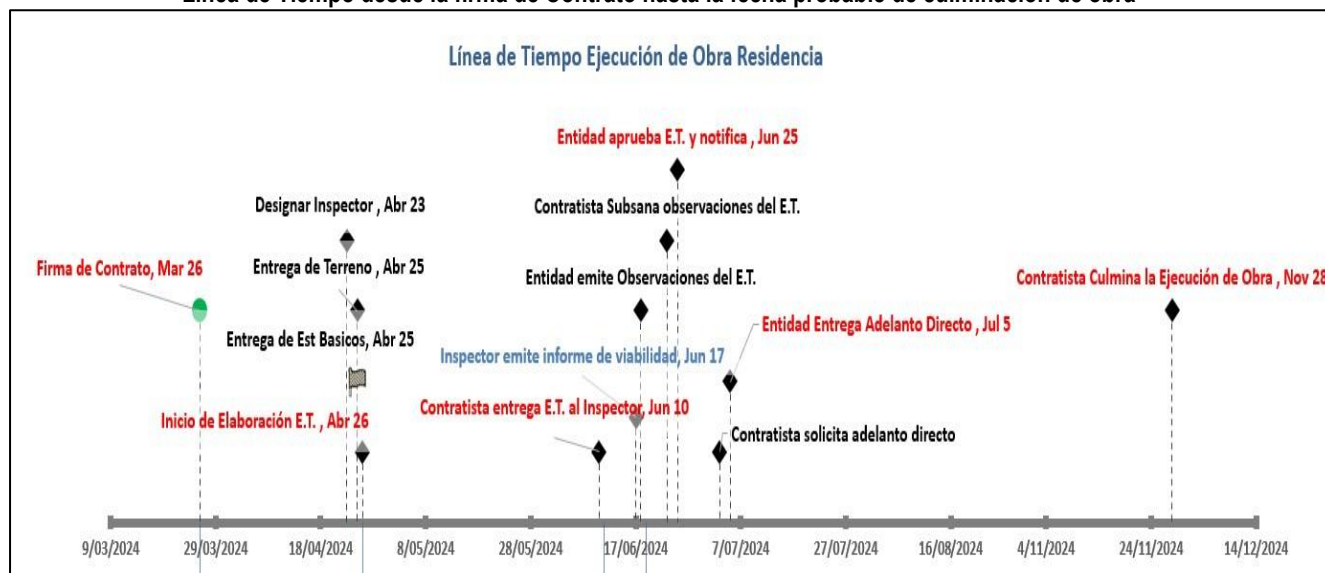
³ El plazo mínimo de cinco (5) días calendario que otorga la entidad para subsanar las observaciones del expediente técnico, de acuerdo a la cláusula quinta del contrato N° 006-2024-PEL/PEL.01.01 el 26 de marzo de 2024.

⁴ La entidad cuenta con 10 días hábiles para emitir y notificar la resolución sobre la aprobación del E.T., de acuerdo al numeral 222.3 del artículo 222 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin embargo, considerando el limitado tiempo que se tiene para el inicio de los “Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024”, la Entidad pueda estimar pertinente aprobar el expediente técnico en un menor tiempo al establecido, estimando que pueda emitir la resolución de aprobación y notificar la misma, en dos (2) días hábiles.

⁵ El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la aprobación del Expediente Técnico, de acuerdo a la cláusula novena del contrato N° 006-2024-PEL/PEL.01.01 el 26 de marzo de 2024.

tiene la Entidad para entregar el adelanto directo al contratista⁶ y el plazo para la ejecución de la obra⁷. De la siguiente manera:

Imagen N° 5
Línea de Tiempo desde la firma de Contrato hasta la fecha probable de culminación de obra



Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Del análisis efectuado considerando la norma de contrataciones y los plazos contractuales establecidos, con los que cuenta la Entidad para culminar con la obra de Residencia, se puede observar que dicha obra culminaría en el mes de noviembre de 2024, ello sin considerar el plazo de conformación del comité de recepción de obra, así como, el plazo para la recepción de la obra, incluyendo los plazos de observación y subsanación en la obra, de corresponder. Asimismo, no se incluye el tiempo necesario para la implementación de los mobiliarios para las habitaciones de la Residencia.

Es preciso señalar que, de acuerdo al numeral 2.1.6. del Requerimiento Técnico Mínimo para la contratación de la ejecución de la obra, contenido en las bases integradas de la Adjudicación Simplificada DL 1577 N° 002-2024-PEL-1, la Entidad debe entregar los Estudios Básicos de Ingeniería al día siguiente de la suscripción del contrato, es decir, debería haber entregado dichos estudios el 27 de marzo de 2024.

Sin embargo, como se observa en la Imagen N° 4, la Entidad entregó al Consorcio Vista Llena, los estudios básicos de ingeniería recién el 25 de abril de 2024. Por lo que, la Entidad no cumplió oportunamente con las condiciones para el inicio del plazo de la elaboración del expediente técnico, ya que demoró desde el 26 de marzo de 2024, fecha en la que se firmó el contrato, hasta el 25 de abril, fecha en la que finalmente se cumplió con las condiciones.

⁶ La entidad debe entregar el monto solicitado como adelanto directo dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista, de acuerdo a la cláusula novena del contrato N° 006-2024-PEL/PEL.01.01 el 26 de marzo de 2024, sin embargo, considerando el limitado tiempo que se tiene para el inicio de los "Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024", la Entidad pueda estimar pertinente entregar el adelanto directo en un menor tiempo al establecido, estimando que pueda entregarlo en los dos (2) días siguientes de presentado la solicitud del contratista.

⁷ El plazo de ejecución para la ejecución de obra es de ciento cincuenta y cuatro (154) días calendario, de acuerdo a la cláusula quinta del contrato N° 006-2024-PEL/PEL.01.01 el 26 de marzo de 2024.

b) Criterio:

La situación adversa está relacionada con la normativa señalada a continuación:

- **Decreto Legislativo que dicta medidas para gestionar las inversiones y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de los “Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024”, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1577, publicada el 17 de octubre de 2024.**

“Artículo 1.- Objeto

El presente Decreto Legislativo tiene por objeto crear un marco normativo especial que permita al Proyecto Especial Legado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, dotar de efectividad sus procesos de inversión y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de los “Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024” hasta el cierre de las inversiones, contribuyendo al cumplimiento de los compromisos del Estado Peruano asumidos en el Acuerdo de Responsabilidades y Obligaciones.

Artículo 2.- Finalidad

La finalidad del presente Decreto Legislativo es garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado peruano y del “Plan Maestro de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024”, para la realización del mencionado evento, con pertinencia cultural y lingüística. (...)” (El subrayado y énfasis es nuestro).

- **Plan Maestro de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024.**

“5. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

(...)

5.2 Contar con la infraestructura deportiva, de alojamiento y equipamiento deportivo, en condiciones adecuadas para el desarrollo de los juegos, de acuerdo a los planes operativos.

5.2.1 Contar con la infraestructura de las sedes de no competencia habilitadas 2 semanas antes del inicio de los Juegos

(...)

Actividades:

5.2.1.2. Culminar la construcción de la Villa Bolivariana el 31 de octubre del 2024.

5.2.1.3. Culminar con la Implementación y equipamiento de la Villa Bolivariana del 01 noviembre al 25 de noviembre 2024.

(...)

12.3 Intervenciones en las sedes de no competencia

12.3.1 Villa Bolivariana

Se propone la ubicación de la Villa Bolivariana en un terreno destinado por la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga – UNSCH

(...)

Al respecto, dado que el predio a intervenir está ubicado en la Ciudad Universitaria – UNSCH y es propiedad de dicha entidad, se ha procedido a efectuar la búsqueda en el Banco de Inversiones, a fin de identificar aquellos proyectos que tiene en cartera dicha casa de estudios, que puedan ser compatibles con la infraestructura a construir para los Juegos. Proyectos que se encuentren viables pero que no presenten ejecución física, y cuya ejecución no este programada para el presente año 2023.

A continuación, se procede a listar las inversiones identificadas con una breve descripción de estas y el estado actual conforme los sistemas informáticos del Invierte.pe:

a. Mejoramiento de los servicios del comedor y residencia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho – provincia de Huamanga – departamento de Ayacucho – CUI 2538952(...)

- **Requerimiento Técnico Mínimo para la contratación de la ejecución de la obra: Residencia – Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (PI CUI 2538952), incluido en las bases integradas de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras en el marco del Decreto Legislativo N° 1577, Adjudicación Simplificada DL 1577 N° 002-2024-PEL-1.**

“ ...

2.1.6. ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA

La Entidad efectuará la entrega de los siguientes Estudios Básicos de Ingeniería al siguiente día calendario de la suscripción del contrato:

-
- *Estudio de Topografía*
- *Estudio de Mecánica de Suelos*
- *Estudio de Impacto Vial*
- *Estudio Geofísico*
- *Estudio de Resistividad de Suelo*
- *Estudio de Riesgo y Vulnerabilidad...*

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría afectar el plazo proyectado que se tiene para culminar con la ejecución de la obra, conllevando al incumplimiento de los compromisos del Estado Peruano para albergar a los atletas participantes de los “Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024”.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 1: Estado situacional del proyecto a mayo de 2024, se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 1: Estado situacional del proyecto a mayo de 2024, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: “Contratación de la ejecución de la obra: Residencia - Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (PI CUI N° 2538952)”, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Legado el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 1: Estado situacional del proyecto a mayo de 2024, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la “Contratación de la ejecución de la obra: Residencia - Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (PI CUI N° 2538952)”
2. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Legado que debe comunicar a la comisión de control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 23 de mayo de 2024.

Jeisson Edgar Granados Mallqui
Integrante de Comisión

Tito Valdemar Medina Sánchez
Jefe de Comisión

Adolfo Ramiro Ramos Pacheco
Supervisor

Lizverlly Lisset Chávarry Infante
Jefa del Órgano de Control Institucional
Presidencia del Consejo de Ministros

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. RETRASO DE LA ENTIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PODRÍA OCASIONAR QUE LA OBRA DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA CULMINE DESPUÉS DEL INICIO DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024, CONLLEVANDO AL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL ESTADO PERUANO PARA ALBERGAR A LOS ATLETAS PARTICIPANTES.

N.º	Documento
1	Plan Maestro de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024
2	Contrato N° 006-2024-PEL/PEL.01.01 el 26 de marzo de 2024.
3	Bases integradas de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras en el marco del Decreto Legislativo N° 1577, Adjudicación Simplificada DL 1577 N° 002-2024-PEL-1.
4	Carta N° 000017-2024-PEL/PEL.05 de 23 de abril de 2024, mediante el cual la Entidad notificó al Consorcio Vista Llena, la designación de la Inspectora del Proyecto.
5	Acta de Entrega de Terreno de 25 de abril de 2024.
6	Carta N° 000018-2024-PEL/PEL.05 de 25 de abril de 2024, mediante el cual la Entidad entregó al Consorcio Vista Llena, los estudios básicos de ingeniería.

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosDespacho de la Presidencia
del Consejo de MinistrosÓrgano de Control
Institucional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Señor

JOSE LUIS FARFÁN QUINTANA

Director Ejecutivo (e)

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Presente

- Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N.º 023-2024-OCI/0581-SCC
- Referencia : a) Artículo 8º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 1: Estado situacional del proyecto a mayo de 2024 de la Contratación de la ejecución de la obra: Residencia - Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (PI CUI N° 2538952), comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 023-2024-OCI/0581-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

LIZVERLLY LISSET CHAVARRY INFANTE
JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

LCI/tms





24/05/2024 - 09:33

Registro: 2024-0001686

Clave: 7396

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/proyectolegado

Teléfonos: (51) 1 - 219 - 7000

